

19 ES 21 22	11 NUMERO 282304	16 Y
	FECHA DE PRESENTACION 26.10.84	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

11 ABR. 1985

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	50 CLASIFICACION INTERNACIONAL B 65 D 83/14
------------------------	------------------------------------------------

54 TITULO DE LA INVENCIÓN "DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE CABEZAS DE VALVULA DE AEROSOL"

71 SOLICITANTE (S) SEIMEX, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Avda. Meridiana, 350, planta 14- 08027 BARCELONA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre id. ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, con-
siste en un dispositivo de seguridad de cabezas de válvu-
la de aerosol.

5 Las válvulas de los envases aerosoles suelen incor-
porar una cabeza pulsadora cuyo accionamiento determina
la expulsión del producto contenido en dicho envase. El
empuje involuntario de la mencionada cabeza es facilmente
provocado cuando se apoya cualquier objeto sobre el en-
10 vase y ello determina una pérdida de producto que es en
ocasiones nociva e incluso peligrosa.

Ante lo expuesto, resulta evidente que es necesario
disponer en la zona de la válvula unos elementos capaces
de impedir el accionamiento del pulsador cuando el aero-
15 sol se encuentra fuera de servicio.

Las exigencias económicas y comerciales de este ti-
po de dispositivos, obligan a simplificar al máximo la
constitución de los mismos, por lo que sus características
funcionales y su efectividad no son del todo satisfacto-
20 rias. Este hecho provoca fallos en el funcionamiento y un
reducido rendimiento, por lo cual su aceptación comercial
se encuentra mermada en relación con la que cabria espe-
rar.

25 Con el proposito de solventar tales inconvenientes,
el dispositivo de seguridad de cabezas de válvula de ae-
rosol en cuestión, está constituido por un collar que se
dispone alrededor del saliente que retiene y posiciona el
conjunto valvular del aerosol, cuyo collar deja pasar el
extremo del conducto tubular de salida de la válvula.

30 En el citado conducto tubular se acopla axialmente

1 la cabeza de accionamiento, la cual forma una caperuza
alrededor del collar, conteniéndolo en su descenso, cuan-
do coincide una aleta o un plano interno previsto en la
5 caperuza que constituye la cabeza de la válvula con un
rebaje practicado en el lateral del collar.

El posicionado de la cabeza de la válvula respecto
al collar se realiza mediante el giro de la propia ca-
beza alrededor del conducto tubular de salida de la vál-
vula del aerosol.

10 Con el objeto de ilustrar convenientemente cuanto
hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente me-
moría descriptiva y formando parte integrante de ella, una
hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y es-
quemático se ha representado un ejemplo puramente ilus-
15 trativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de
la realización material del dispositivo.

En la figura se representa una vista en perspectiva
del conjunto, en la que se pueden apreciar los principa-
les elementos que le integran.

20 En base a la citada figura, referenciamos:

- 1 collar.
- 2 conducto tubular.
- 3 cabeza de accionamiento.
- 4 aleta de la cabeza de accionamiento.
- 25 5 rebaje del collar.
- 6 envase aerosol.

El dispositivo de seguridad está materializado por
el collar 1, el cual se sitúa alrededor del conducto tu-
bular 2 que constituye el terminal de la válvula del enva-
30 se aerosol 6.

1 La cabeza de accionamiento 3 de la válvula del ae-
rosol 6, se encuentra acoplada también alrededor del con-
ducto tubular 2 y en su dintorno incorpora la aleta 4 o
bien un plano que regruesa la pared correspondiente; mien-
5 tras que el collar, en su lateral, está afectado por el
rebaje 5.

 El pulsado de la cabeza de accionamiento 3 es única-
mente posible cuando la aleta 4 se encuentra situada por
encima del rebaje 5 practicado en el collar 1; mientras
10 que cuando la aleta 4 se sitúa por encima de la superfi-
cie lateral no rebajada del collar 1, dicha superficie
lateral impide el descenso de la cabeza de accionamiento
3.

 La superposición o desfasado de la aleta 4 de la ca-
15 beza 3 respecto al rebaje 5 del collar 1, se consigue -
mediante la pivotación manual de la propia cabeza 3, cons-
tituyendo la posición desfasada el seguro del conunto.

 Como ha podido apreciarse a partir de la descrip-
ción y a partir de los dibujos que se incluyen en la pre-
20 sente memoria descriptiva, los elementos que componen el
conjunto están obtenidos a partir de sencillos procesos
de mecanización y conformación, siendo además su monta-
je muy sencillo y de rápida realización, colaborando todo
ello a reducir los costes de fabricación y la mano de o-
25 bra para constituir un conjunto altamente competitivo y
especialmente eficaz de cara a la misión encomendada.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- "DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE CABEZAS DE VALVULA DE AEROSOL", caracterizado esencialmente porque está constituido por un collar que está dispuesto alrededor del saliente que retiene y posiciona el conjunto valvular del aerosol, cuyo collar deja pasar el extremo del conducto tubular de salida de la válvula al cual se acopla axialmente la cabeza de accionamiento la cual forma una caperuza alrededor del collar al cual contiene en su descenso, cuando coincide una aleta o un plano interno de la caperuza que constituye la cabeza de la válvula con un rebaje practicado en el lateral del collar en el cual se posiciona o no la parte saliente de la cabeza de la válvula mediante el giro de dicha cabeza en el conducto tubular de salida de la válvula del aerosol.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE CABEZAS DE VALVULA DE AEROSOL".

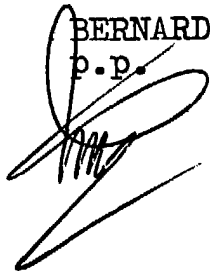
20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

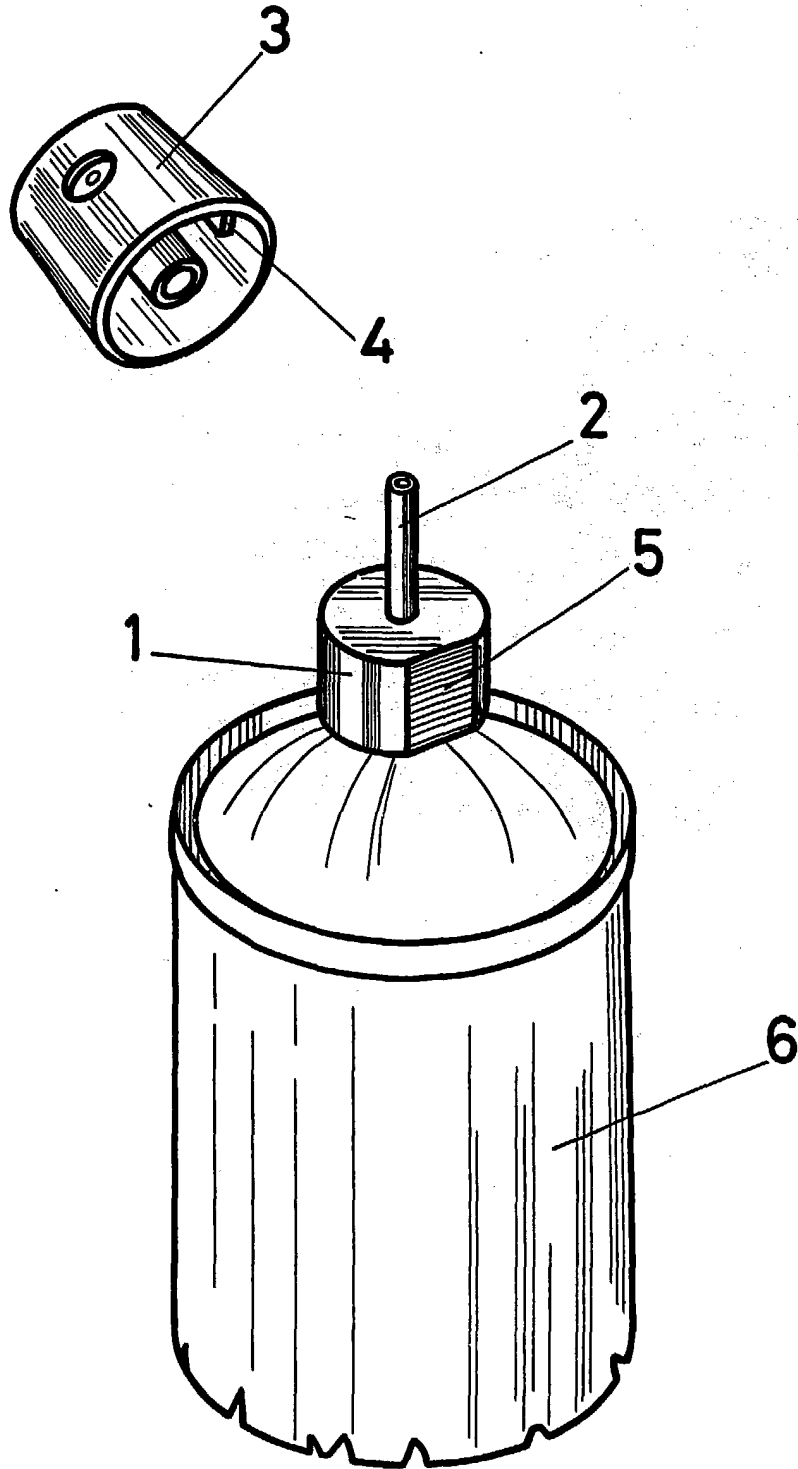
Madrid, 26 Octubre 1984

25

BERNARDO UNGRIA
p.p.



30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de Octubre de 1984

BERNARDO UNGRIA

P. P.